ANEXO 7

ORDENES DE EJECUCIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 21 de junio de 2024

Nota DV N° 2446 /2024

Señores
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
PRESENTE

Ref.: LLAMADO MOPC N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE – AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO". ID N° 388.869.
Respuesta al Expediente MEU N° 19989/2024. Propuesta alternativa de pasarela peatonal.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al llamado indicado en la referencia, para responder a la Nota N° 04/2024 de fecha 07/05/2024 (Expediente MEU N° 19989/2024 de fecha 10/05/2024), a través de la cual presentan al MOPC, la propuesta alternativa de pasarela peatonal sobre la Avda. Bernardino Caballero entre las Progresivas 0+590 a 0+665.

La Fiscalización de Obra, por medio del Memorándum de fecha 05/06/2024 (Expediente N° 2404 de fecha 06/06/2024), manifiesta lo siguiente: *"Luego de revisar los expedientes presentados en cuanto a la alternativa geométrica, esta fiscalización aprueba las modificaciones de la Pasarela Peatonal en las Progresivas 0+590 a 0+665, considerando que esta alternativa geométrica mantiene y cumple con el nivel de servicio deseado."*

Así también, la Supervisión de Obra, a través del Memorándum N° 24 de fecha 20/06/2024 (Expediente N° 2548 de fecha 20/06/2024), expresa que: *"Esta Supervisión informa que, habiendo hecho las verificaciones correspondientes a la propuesta presentada por la Contratista y Aprobado por el Fiscal de Obras, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo mejor parecer."*

En virtud a las revisiones realizadas tanto por la Fiscalización como por la Supervisión, y a lo informado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF por Memorándum UEP CAF N° 1289/2024, se otorga el visto bueno correspondiente a la geometría de la propuesta alternativa de pasarela peatonal sobre la Avda. Bernardino Caballero y se solicita presentar el diseño final de esta propuesta, de forma a programar el inicio de la construcción.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCION DE VIALIDAD

ING. RENE PERALBO, Director
Dirección de Vialidad

Fredy Sparling
07-07-2024

C.C.: Ing. Laura Arévalo – Fiscal del MOPC.
C.C.: Ing. Mario Silva – Supervisor del MOPC.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 16

"EJECUCIÓN DE ÍTEM NUEVO"

OBRA: Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO MOPC N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE". ID N° 388.869.

Por cuanto, el Contrato S.G. MNISTRO N° 206/2021 para la ejecución de la Obra, **ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE"**, suscrito el 12 de julio de 2021 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) de la República del Paraguay y la CONSTRUCTORA ACARAY S.A., contempla lo siguiente:

a. En la **Cláusula 10. Órdenes de Ejecución, de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras** se establece que: *"Cada orden de ejecución se dará por escrito; estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el fiscal de obra. Se enviarán dos ejemplares al contratista; éste devolverá inmediatamente al fiscal de obra una copia con su firma y la fecha de recepción.*
Los comentarios o reservas del contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la cláusula "Cálculo de plazos. Formas de Notificación".
El contratista acatará estrictamente las órdenes de ejecución que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en las cláusulas "Trabajos no previstos" y "Aumento del alcance de las obras".
Las órdenes de ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.
En caso de contratación con un consorcio, las órdenes de ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.".

VISTO:

a) La presentación de la Nota N° 12/24 de fecha 29/11/2024 (Expediente MEU N° 49780/2024 de fecha 29/11/2024), de la CONSTRUCTORA ACARAY S.A., a través de la cual solicitan una orden de ejecución para el ítem nuevo "Instalaciones Eléctricas para Iluminación (Acceso Interurbano y Par Binario Este)" a ser incorporado a la obra.

b) Que la Fiscalización Temporal del MOPC, por Nota de fecha 29/11/2024 (Expediente N° 4792 de fecha 02/12/2024), informa que: *"Esta Fiscalización de obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la solicitud de Orden de Ejecución del Nuevo Ítem "Instalaciones eléctricas para iluminación (Acceso Interurbano y Par Binario Este)" e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.".*

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

10/12/24

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N°411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

c) Que la Supervisión del MOPC, por Memorándum N° 31 de fecha 02/12/2024 (Expediente N° 4804/2024 de fecha 03/12/2024), informa que: *"... habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado por la Contratista y Aprobado por el Fiscal de Obras, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer.".*

d) Que las zonas donde serán realizados los trabajos solicitados en el punto a), se encuentran dentro del área de influencia del tramo objeto del **CONTRATO S.G. MNISTRO N° 206/2021.**

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales que lo permiten y a la necesidad ejecutar el ítem, se ordena a la **CONSTRUCTORA ACARAY S.A,** que inicien las gestiones para la realización de las obras indicadas en el punto a) anterior, las cuales podrán ser abonadas solamente a través de la emisión de un Convenio Modificatorio, donde deberán ser presentadas las especificaciones técnicas, los planos y el análisis de precio unitario del ítem nuevo.

Asunción, 09 de diciembre de 2024

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

FALTA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCION DE VIALIDAD

Ing. Rene Peralbo, Director
Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N°411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de noviembre de 2022

Nota D.V. N° 2761/2022

Señores
CONSORCIO INCONPAR INGSER
Presente

Contrato S.G. Ministro N° 246/2021. LLAMADO LPI N° 110/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE ID N° 388.868
ORDEN DE EJECUCIÓN N°7 – PRORROGA DE 31.5 DIAS EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS.

Me dirijo a Usted, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota CIIM 166 22 C7 (Expediente MEU N° 53.401/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022), en la que se remite el pedido de Prórroga del Plazo de terminación de obras presentada por la Constructora ACARAY S.A. través de sus Notas N° 15-2022 e INC- ING 020/2022.

Al respecto, la Fiscalización en su Nota CIIM 166 22 C7, expresan lo Siguiente:

"La Fiscalización evaluó los días de lluvia que se presentaron y reviso el cálculo de los días de prorroga solicitados, con el criterio señalado en el PBC"

"En el período de diciembre de 2021 hasta fines del mes de octubre de 2022 se presentaron en total 31,5 días de lluvias y sus consecuencias; recordando que con la aprobación del Convenio Modificatorio N°1 el plazo de ejecución finaliza el 12 de enero del 2023 y que, con la aprobación de la presente solicitud, la fecha de finalización sería el 12 de febrero de 2023".

El Supervisor de Obra a través del Memorándum N°16 (Expediente CAF N°4456) informa:

"…Donde el Consorcio INCONPAR – INGSER presentan la Nota CIIM 166 22 C7 de fecha 24 de noviembre del 2022, a través de la cual informan sobre el pedido de prorroga de terminación de la obra, debido a las inclemencias climáticas (lluvias y sus consecuencias) presentado por la contratista de la obra.
Al respecto esta Supervisión informa que, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado, no encuentra objeciones y da el visto bueno de para lo que corresponda, salvo otro parecer".

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

CONSORCIO INCONPAR INGSER
RECIBIDO
Nombre: Ramon Casco
Fecha: 02/12/22 Hora:

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

En el Apartado 16 de las Condiciones Contractuales (CC) del Contrato se menciona lo siguiente:

"Plazo de Ejecución:
Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos den los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

En atención a lo expresado por vuestra Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la Referencia, y, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales del Contrato, se otorga una **prórroga de 31.5 (treinta y uno punto cinco) días calendarios**, por lluvias y sus consecuencias, siendo la nueva fecha de terminación de obras, el **12 de febrero de 2023** a través de la presente **Orden de Ejecución N°7**.

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad.

Se adjunta:

- Copia de Nota CIIM 166 22 C7 (Expediente MEU N°53.401 de fecha 24 de noviembre del 2022)
- Copia de Memorándum N°16 del Supervisor (Expediente CAF N°4456).

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 10 de febrero de 2023

Nota D.V. N° 257 /2023

Señores
CONSORCIO INCONPAR INGSER
Presente

CONSORCIO INCONPAR INGSER
RECIBIDO
Nombre: Ramon Casco
Fecha: 13/02/23 Hora:

Contrato S.G. Ministro N° 246/2021. LLAMADO LPI N° 110/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE ID N° 388.868 ·
ORDEN DE EJECUCIÓN N°8 – PRORROGA DE 6 MESES EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS.

Me dirijo a Usted, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota CIIM 186 23 C7 (Expediente MEU N° 4.051/2023 de fecha 23 de enero del 2023), en la que se remite el pedido de Prórroga del Plazo de terminación de obras presentada por la Constructora ACARAY S.A. través de su Nota INC- ING 02/2023.

Al respecto, la Fiscalización en su Nota CIIM 186 23 C7, expresa lo Siguiente:

"Poner a consideración la solicitud de ampliación del plazo contractual vigente del Contratista de la obra de referencia, por motivos de fuerza mayor. Recordando que a través de la Orden de Ejecución N°7 el plazo de terminación de obra concluye en fecha 12 de febrero de 2023, se solicita al presente una ampliación de 6 meses por no contar con la totalidad de liberación de franja de dominio, según detalle expuesto en la Nota del Contratista INC – ING 02/2023, situación que no permite al mismo ejecutar los trabajos de manera sostenida en algunos tramos, ni habilitar nuevos frentes de trabajo".

El Supervisor de Obra a través del Memorándum informa:

"...Donde el Consorcio INCONPAR – INGSER presenta la Nota CIIM 186 23 C7 de fecha 23 de enero del 2023, a través de la cual informa sobre el pedido de ampliación del plazo contractual vigente del Contratista de la obra de referencia por motivos de fuerza mayor..."
"Al respecto esta Supervisión informa que, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado, no encuentra objeciones y da el visto bueno de para lo que corresponda, salvo otro parecer".

En el Apartado 16 de las Condiciones Contractuales (CC) del Contrato se menciona lo siguiente:

"Plazo de Ejecución:
Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos den los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

En la Sección C denominada Plazos, Apartado 3 – Fuerza Mayor de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras se menciona lo siguiente:

"…Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales…"

"…Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato…"

En atención a lo expresado por vuestra Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la Referencia, y, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales del Contrato y el Apartado 3 denominado "Fuerza Mayor" de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, se otorga una **prórroga de 6 (seis) meses**, por fuerza mayor, plazo que comienza a partir del 12 de febrero del 2023.

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad.

Se adjunta:

- Copia de Nota CIIM 186 23 C7 (Expediente MEU N°4.051 de fecha 23 de enero del 2023)
- Copia de Memorándum del Supervisor

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 12 de septiembre de 2023

Nota D.V. N° 2666 /2023

Señor
ING. HUGO ARCE
FISCAL RESIDENTE TEMPORAL
Presente

Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO LPI N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE. **ID N° 388.869.**
ORDEN DE EJECUCIÓN N°11 – PRORROGA DE 80 DIAS EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS.

Me dirijo a Usted, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota de fecha 25 de agosto del 2023, en la que se remite el pedido de Prórroga del Plazo de terminación de obras por lluvias y sus consecuencias desde el 1 de noviembre del 2022 hasta el 30 de junio del 2023 presentada por la Constructora ACARAY S.A. través de su Nota N° 04.

Al respecto, la fiscalización temporal en su Nota de fecha 25 de agosto del 2023, expresa lo siguiente:

"La fiscalización de obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la solicitud de prórroga de plazo de terminación de las obras por inclemencias climáticas e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el contrato de obra".

El Supervisor de Obra a través del Memorándum N°23 de fecha 31 de agosto del 2023 informa:

"...Que, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado por la Contratista y aprobado por el Fiscal de Obras, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

18/09/23

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

ING. HUGO AGUSTIN ARCE PALMA
RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN
MOPC

Fredy Sparling
25-09-2023

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

En el Apartado 16 de las Condiciones Contractuales (CC) del Contrato se menciona lo siguiente:

"Plazo de Ejecución:
Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos de los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

En atención a lo expresado por la Fiscalización y el Supervisor de la Obra, y, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales del Contrato, se otorga una **prórroga de 80 (ochenta) días calendarios**, por lluvias y sus consecuencias desde el 1 de noviembre del 2022 hasta el 30 de junio del 2023, siendo la nueva fecha de terminación de obras, el **07 de diciembre de 2023** a través de la presente **Orden de Ejecución N°11**.

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

ING. ALFREDO SANCHEZ,
Director
Dirección de Vialidad.

Se adjunta:

- Copia de Nota de Fiscalización temporal de fecha 25 de agosto del 2023
- Copia de Memorándum N°23 del Supervisor de fecha 31 de agosto del 2023.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 24 de noviembre de 2023

Nota D.V. N° 3908/2023

Señor
ING. HUGO ARCE
FISCAL RESIDENTE TEMPORAL
Presente

Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO LPI N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE. **ID N° 388.869.**
ORDEN DE EJECUCIÓN N°12 – PRÓRROGA DE 6 MESES EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR.

Me dirijo a Usted, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota de fecha 14 de noviembre del 2023, en la que se remite el pedido de Prórroga del Plazo de terminación de obras por fuerza mayor de por lo menos 6 meses, presentado por la Constructora ACARAY S.A. través de su Nota N° 05/2023.

Al respecto, la fiscalización temporal en su Nota (Expediente MEU N°47.156/2023) de fecha 14 de noviembre del 2023, expresa lo siguiente:

"Total, de prórroga solicitado desde el 7 de diciembre del año 2023 fecha actual vigente para la culminación de los trabajos es de 6 meses hasta el 7 de junio del año 2024, totalizando 183 días".

"La fiscalización de obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la solicitud de prórroga de plazo de terminación de las obras por situaciones de Fuerza Mayor e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el contrato de obra".

El Supervisor de Obra a través del Memorándum N°24 de fecha 21 de noviembre del 2023 informa:

"...Que, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado por la Contratista y aprobado por el Fiscal de Obras, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

En el Apartado 16 de las Condiciones Contractuales (CC) del Contrato se menciona lo siguiente:

"Plazo de Ejecución:
Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos de los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

En la Sección C denominada Plazos, Apartado 3 – Fuerza Mayor de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras se menciona lo siguiente:

"…Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales…"

"…Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato…"

En atención a lo expresado por la Fiscalización y el Supervisor de la Obra, y, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales del Contrato y el Apartado 3 denominado "Fuerza Mayor" de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, se otorga una **prórroga de 6 (seis) meses equivalente a 183 (ciento ochenta y tres) días**, por Fuerza Mayor, siendo la nueva fecha de terminación de obras, el **07 de junio de 2024** a través de la presente **Orden de Ejecución N°12**.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

ING. ALFREDO SANCHEZ,
Director
Dirección de Vialidad.

Se adjunta:

- Copia de Nota de Fiscalización temporal de fecha 14 de noviembre del 2023
- Copia de Memorándum N°24 del Supervisor de fecha 21 de noviembre del 2023.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 03 de mayo de 2024

Nota D.V. N° 1949/2024

Señores
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
Presente

Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO MOPC N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE – AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO".ID N° 388.869.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 13 – PRORROGA DE 130 DÍAS EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS.

Me dirijo a ustedes, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota N° 02-2024 de fecha 24 de abril de 2024 (Expediente MEU N° 17797/2024 de fecha 25/04/2024), en la que remiten el pedido de Prórroga del Plazo de terminación de obras por lluvias y sus consecuencias desde el 1 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024.

Al respecto, la Fiscalización del MOPC en su Nota de fecha 02 de mayo de 2024, expresa lo siguiente:

"Esta Fiscalización de obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la solicitud de prórroga de plazo de terminación de las obras por inclemencias climáticas e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra".

El Supervisor de Obra a través de la Nota de fecha 03 de mayo de 2024 informa:

"...esta Supervisión, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe presentado por la Contratista y aprobado por el Fiscal de Obras, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

En el Apartado 16. Plazo de ejecución, de las Condiciones Contractuales (CC) del Pliego de Bases y Condiciones, se menciona lo siguiente:

"16. Plazo de Ejecución

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Fredy Sparling
00-05-2024

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos."

En atención a lo expresado por la Fiscalización y por el Supervisor de Obra, y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Apartado 16. Plazos de Ejecución, de las Condiciones Contractuales, se otorga una **prórroga de 130 (ciento treinta) días calendarios**, por lluvias y sus consecuencias computadas desde el 1 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024, siendo la nueva fecha de terminación de obras, el **15 de octubre de 2024** a través de la presente **Orden de Ejecución N° 13**.

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACION
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. RENE PERALBO, Director
Dirección de Vialidad.

C.C.: Ing. Laura Arévalo, Fiscal del MOPC.

C.C.: Ing. Mario Silva, Supervisor del MOPC.

Se adjunta:

- Copia de la Nota de la Fiscalización del MOPC de fecha 02 de mayo de 2024.
- Copia de la Nota de la Supervisión del MOPC de fecha 03 de mayo de 2024.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 23 de setiembre de 2024

Nota DV N° 3685 /2024

Señores
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
Presente

Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO MOPC N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE – AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO".ID N° 388.869.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 14 – PRORROGA DE 75 DÍAS EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS.

Me dirijo a ustedes, con relación al contrato de la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota N° 08-2024 de fecha 11 de setiembre de 2024 (Expediente MEU N° 37952/2024 de fecha 12/09/2024), en la que remiten el pedido de Prórroga del Plazo de terminación de obras por lluvias y sus consecuencias contabilizadas desde el 1 de abril del 2024 hasta el 31 de julio del 2024.

Al respecto, la Fiscalización del MOPC en su Nota de fecha 16 de setiembre de 2024, expresa lo siguiente:

"Esta Fiscalización de obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la solicitud de prórroga de plazo de terminación de las obras por inclemencias climáticas e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra".

El Supervisor de Obra a través de la Nota de fecha 20 de setiembre de 2024 informa:

"...esta Supervisión, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe presentado por la Contratista y aprobado por el Fiscal de Obras, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

En el Apartado 16. Plazo de ejecución, de las Condiciones Contractuales (CC) del Pliego de Bases y Condiciones, se menciona lo siguiente:

"16. Plazo de Ejecución

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Dirección Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221
Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos."

En atención a lo expresado por la Fiscalización, por el Supervisor de Obra y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Apartado 16. Plazos de Ejecución, de las Condiciones Contractuales, se otorga una **prórroga de 75 (setenta y cinco) días calendarios**, por lluvias y sus consecuencias computadas desde el 1 de abril del 2024 hasta el 31 de julio del 2024, siendo la nueva fecha de terminación de obras, el **29 de diciembre de 2024** a través de la presente **Orden de Ejecución N° 14**.

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCION DE VIALIDAD – REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. RENE PERALBO, Director
Dirección de Vialidad.

C.C.: Ing. Laura Arévalo, Fiscal del MOPC.
C.C.: Ing. Mario Silva, Supervisor del MOPC.

Se adjunta:

- Copia de la Nota de la Fiscalización del MOPC de fecha 16 de setiembre de 2024.
- Copia de la Nota de la Supervisión del MOPC de fecha 20 de setiembre de 2024.

Dirección Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221
Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 05 de diciembre de 2024

Nota DV N° 4634 /2024

Señores
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
Presente

Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO MOPC N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE – AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO".ID N° 388.869.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 15 – PRORROGA DE 36 DÍAS EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS.

Me dirijo a ustedes, con relación al contrato de la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota N° 11-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 (Expediente MEU N° 49499/2024 de fecha 27/11/2024), en la que remiten el pedido de Prórroga del Plazo de terminación de obras por lluvias y sus consecuencias contabilizadas desde el 1 de agosto del 2024 hasta el 31 de octubre del 2024.

Al respecto, la Fiscalización del MOPC en su Nota de fecha 29 de noviembre de 2024, expresa lo siguiente:

"Esta Fiscalización de obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la solicitud de prórroga de plazo de terminación de las obras por inclemencias climáticas e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se aprueba el pedido de prórroga por lluvias y sus consecuencias, salvo mejor parecer.".

El Supervisor de Obra a través del Memorándum N° 30 de fecha 02 de diciembre de 2024 informa:

"... habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado por la Contratista y Aprobado por el Fiscal de Obras, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

En el Apartado 16. Plazo de ejecución, de las Condiciones Contractuales (CC) del Pliego de Bases y Condiciones, se menciona lo siguiente:

"16. Plazo de Ejecución

Dirección Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221
Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

10/12/2024

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos."

En atención a lo expresado por la Fiscalización, por el Supervisor de Obra y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Apartado 16. Plazos de Ejecución, de las Condiciones Contractuales, se otorga una **prórroga de 36 (treinta y seis) días calendarios**, por lluvias y sus consecuencias computadas desde el 1 de agosto del 2024 hasta el 31 de octubre del 2024, siendo la nueva fecha de terminación de obras, el **03 de febrero de 2025** a través de la presente **Orden de Ejecución N° 15**.

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ING. RENE PERALBO, Director
Dirección de Vialidad.

C.C.: Ing. Laura Arévalo, Fiscal del MOPC.
C.C.: Ing. Mario Silva, Supervisor del MOPC.

Se adjunta:

- Copia de la Nota de la Fiscalización del MOPC de fecha 29 de noviembre de 2024.
- Copia del Memorándum N° 30 de la Supervisión del MOPC de fecha 02 de diciembre de 2024.

Dirección Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221
Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 03 de febrero de 2025

Nota D.V. N° 284 /2025

Señores
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
Presente

Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO LPI N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE.
ID N° 388.869.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 17 – PRÓRROGA DE 45 DÍAS EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR.

Me dirijo a ustedes, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota N° 02/2025 de fecha 24 de enero del 2025 (Expediente MEU N° 5371/2025 de fecha 27/01/2025), en la que solicitan ampliación del plazo contractual por 45 (cuarenta y cinco) días por situaciones de fuerza mayor.

Al respecto, la Fiscalización del MOPC en su Nota de fecha 31/01/2025, expresa lo Siguiente:

"Esta Fiscalización de obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la solicitud de prórroga de plazo de terminación de las obras por fuerza mayor e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra".

El Supervisor de Obra a través del Memorándum N°33 de fecha 03 de febrero del 2025 informa:

"... que, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado por la Contratista y Aprobado por el Fiscal de Obras, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

En el apartado 16. Plazo de ejecución de la Sección "CONDICIONES CONTRACTUALES" del PBC se menciona lo siguiente:

"... Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Fredy Sparling
05-02-2025

Ing. René Peralta
Director de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos de los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

En la Sección C denominada Plazos, Apartado 3 – Fuerza Mayor de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras se menciona lo siguiente:

> *"...Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales...*
>
> *...Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato..."*

En atención a lo expresado por la Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la referencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales y el Apartado 3 denominado "Fuerza Mayor" de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, se otorga la ORDEN DE EJECUCIÓN N° 17 por la cual se concede una prórroga de 45 (cuarenta y cinco) días, por fuerza mayor, siendo la nueva fecha de terminación de obras, el **20 de marzo de 2025.**

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

ING. RENÉ PERALBO,
Director
Dirección de Vialidad.

CC: Ing. Laura Arévalo, Fiscal del MOPC
CC: Ing. Mario Silva, Supervisor del MOPC.

52 (CINCUENTA Y DOS)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 206 /2021

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, **RUC Nº 80004239-5,** domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, con **RUC N° 80006730-4**; domiciliada en Gral. José G. Artigas 1921 4to.piso, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. RUBÉN DARIO BOGARIN CANALE**, con Cédula de Identidad N° 623.802, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZU. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **ACCESO AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZU. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **Manual de Carreteras del Paraguay, versión vigente**.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.869.

Otras consideraciones presupuestarias: El presente llamado es PLURIANUAL y su continuidad para el ejercicio fiscal, 2022 y subsiguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LLAMADO MOPC N° 109/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZU. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE – AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO CON ID: 388.869**, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1279/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

51 (CINCUENTA Y UNO)

CÓDIGO CATÁLOGO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		MOVIMIENTO DE SUELOS				
72103001-002	1	Desbroce, despeje y limpieza	Ha	4,66	13.094.828	61.021.898
72103004-002	2	Excavación no clasificada	m3	3.500,00	21.620	75.670.000
72131701-016	3	Terraplén	m3	19.867,06	52.786	1.048.702.629
		OBRAS DE DRENAJE				
		Alcantarilla Tubulares de hormigón armado				
72131701-017	4	Alcantarilla tubular simple D = 0,60 m	m	320,00	694.245	222.158.400
72131701-017	5	Cabeceras de Hormigón para alcantarillas tubulares	m3	40,50	1.946.389	78.828.755
72131701-017	6	Plateas de Hº simple para alcantarillas tubulares	m3	271,76	1.144.964	311.155.417
72131701-017	7	Sumideros de cordón	un	16,00	4.155.027	66.480.432
		Alcantarillas celulares hormigón armado				
72131701-017	8	Alcantarilla celular simple 2,5 m x 2,5 m	m	18,00	5.882.694	105.888.492
72131701-017	9	Alcantarilla celular doble 2,50 m x 2,50 m	m	18,00	11.765.387	211.776.966
72131701-017	10	Cabeceras de HºAº para alcantarillas celulares	m3	57,41	2.362.323	135.620.963
72131701-017	11	Plateas de Hormigón para alcantarillas celulares	m3	60,32	1.144.964	69.064.228
72131701-017	12	Baden de hormigón	m3	801,80	1.201.695	963.519.051
72131701-017	13	Cordón cuneta de hormigón	m	11.172,00	195.547	2.184.651.084
72131701-017	14	Losa de Hª Aª	m3	46,86	2.190.612	102.652.078
72131701-017	15	Mampostería de piedra bruta	m3	35,02	564.989	19.785.915
		PAQUETE ESTRUCTURAL				
72131701-004	16	Fresado de pavimento	m3	2.976,00	87.854	261.453.504
72131701-004	17	Sub-base granular estabilizada CBR ≥ 50 %	m3	9.205,05	156.914	1.444.401.216
72131701-004	18	Base Granular CBR ≥ 100 %	m3	8.362,65	218.235	1.825.022.923

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnoldo Wiens Gurksen
Ministro
MOPC

50 (CINCUENTA)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

72131701-004	19	Capa de Concreto Asfáltico Convencional	m3	6.281,63	949.641	5.965.293.395
72131701-004	20	Capa de Concreto Asfáltico con polímero	m3	3.242,22	1.133.465	3.674.942.892
72131701-004	21	Riego de Imprimación	m2	95.647,63	10.193	974.936.293
72131701-004	22	Riego de Liga	m2	314.802,63	3.489	1.098.346.376
72131701-004	23	Capa de Concreto Asfáltico con polímero (refuerzo en camino de servicios temporales, espesor = 4 cm)	m3	10.600,00	1.133.465	12.014.729.000
72131701-001	24	Pavimento tipo empedrado (Reparación y calles laterales)	m2	22.630,05	56.834	1.286.156.262
		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
72131701-018	25	Construccion de alambrado	m	3.060,00	24.815	75.933.900
72101703-004	26	Cordón sencillo de hormigón	m	3.852,14	75.397	290.439.800
		SEÑALIZACIÓN				
72131701-001	27	Señalización horizontal	m2	11.477,62	51.010	585.473.396
72131701-001	28	Señalización vertical	m2	2.097,00	1.196.099	2.508.219.603
55121703-003	29	Tachas reflectantes bidireccionales	un	15.000,00	21.108	316.620.000
72131701-029	30	Pórtico de Señalización	un	1,00	48.994.956	48.994.956
		ILUMINACION				
72102201-003	31	Iluminación tipo simple de 250 W	un	40,00	2.138.997	85.559.880
72102201-003	32	Iluminación tipo doble de 400 W	un	32,00	2.257.741	72.247.712
72101703-002	33	Veredas	m2	13.800,00	75.140	1.036.932.000
72131701-999	34	Empastado	m2	4.240,00	14.720	62.412.800
72131701-019	35	Baranda de defensa metálica	m	200,00	319.722	63.944.400
72102201-011	36	Traslado de estructuras del servicio público	un	58,00	3.751.554	217.590.132
	ACCESO AL CENTRO DE VERIFICACION DE CARGAS DE LA ANNP					
		MOVIMIENTO DE SUELOS				
72103001-002	37	Desbroce, despeje y limpieza	Ha	2,47	13.094.828	32.344.225
72103004-002	38	Excavación no clasificada	m3	10.585,40	21.620	228.856.348

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

49 (CUARENTA Y NUEVE)

72131701-016	39	Terraplén	m3	35.399,70	39.375	1.393.863.188
		OBRAS DE DRENAJE				
72101703-004	40	Cordón cuneta de hormigón	m	825,00	195.547	161.326.275
72131701-017	41	Dispositivos de drenaje de calzada	m3	29,41	1.485.608	43.691.731
72131701-017	42	Disipadores de Hormigón	m3	5,12	2.150.123	11.008.630
72131701-017	43	Cuneta Revestida de hormigón	m3	493,00	1.143.927	563.956.011
		VIADUCTO DE H°A°				
72131702-001	44	Viaducto de 60 m (4 carriles)	m	60,00	110.666.493	6.639.989.580
		PAQUETE ESTRUCTURAL				
72131701-004	45	Sub-base granular estabilizada CBR ≥ 50 %	m3	3.437,48	156.914	539.388.737
72131701-004	46	Base Granular CBR ≥ 100 %	m3	3.357,08	218.235	732.632.354
72131701-004	47	Capa de Concreto Asfáltico Convencional	m3	2.905,40	949.641	2.759.086.961
72131701-004	48	Capa de Concreto Asfáltico con polímero	m3	879,18	1.133.465	996.519.759
72131701-004	49	Riego de Imprimación	m2	20.686,98	10.193	210.862.387
72131701-004	50	Riego de Liga	m2	21.851,95	3.489	76.241.454
72131701-004	51	Pavimento tipo empedrado (Colectoras)	m2	6.610,00	56.834	375.672.740
		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
72131701-018	52	Construccion de alambrado	m	1.648,00	24.815	40.895.120
72101703-004	53	Cordón sencillo de hormigón	m	826,00	75.397	62.277.922
		SEÑALIZACIÓN				
72131701-001	54	Señalización horizontal	m2	1.218,10	51.010	62.135.281
72131701-001	55	Señalización vertical	m2	55,00	1.196.099	65.785.445
55121703-003	56	Tachas reflectantes bidireccionales	un	2.578,00	21.108	54.416.424
72131701-001	57	Pórtico de Señalización	un	2,00	48.994.956	97.989.912
		ILUMINACION				
72102201-003	58	Iluminación tipo simple de 400 W	un	18,00	2.138.997	38.501.946
72102201-003	59	Iluminación tipo doble de 400 W	un	34,00	2.257.741	76.763.194
72101703-002	60	Veredas	m2	825,00	75.140	61.990.500
72131701-999	61	Empastado	m2	2.100,00	14.720	30.912.000
72131701-019	62	Baranda de defensa metálica	m	280,00	319.722	89.522.160

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnoldo Durksen
Ministro
MOPC

48 (CUARENTA Y OCHO)

72131701-019	63	Separadores tipo New Jersey	m	770,00	1.116.058	859.364.660
72102201-011	64	Traslado de estructuras del servicio público	un	2,00	3.751.554	7.503.108
	TRAMO RURAL (Prog 31+430 - Prog 32+400), ROTONDA Y ACCESOS A PUENTE					
		MOVIMIENTO DE SUELOS				
72103001-002	65	Desbroce, despeje y limpieza	Ha	3,36	13.094.828	43.998.622
72103004-002	66	Excavación no clasificada	m3	143,98	21.620	3.112.848
72103004-004	67	Excavacion de bolsones	m3	4.000,00	34.836	139.344.000
72131701-016	68	Terraplén	m3	59.799,38	41.839	2.501.946.260
72131701-016	69	Suelo Reforzado	m	902,40	2.831.831	2.555.444.294
		OBRAS DE DRENAJE				
		Alcantarillas celulares hormigón armado				
72131701-017	70	Alcantarilla celular simple 1,50 m x 1,50 m	m	32,00	3.213.926	102.845.632
72131701-017	71	Cabeceras de HºAº para alcantarillas celulares	m3	47,76	2.362.323	112.824.546
72131701-017	72	Plateas de Hormigón para alcantarillas celulares	m3	25,60	1.144.964	29.311.078
72101703-004	73	Cuneta revestida de hormigón	m3	1.100,00	1.143.927	1.258.319.700
72131701-017	74	Disipadores de hormigón	m3	35,20	2.150.123	75.684.330
72131701-017	75	Dispositivos de drenaje de calzada	m3	78,78	1.485.608	117.036.198
72101703-004	76	Cordón cuneta de hormigón	m	920,00	195.547	179.903.240
		PAQUETE ESTRUCTURAL				
72131701-004	77	Sub-base granular estabilizada CBR ≥ 50 %	m3	6.746,93	156.914	1.058.687.774
72131701-004	78	Base Granular CBR ≥ 100 %	m3	6.774,73	218.235	1.478.483.202
72131701-004	79	Capa de Concreto Asfáltico Convencional	m3	5.721,09	949.641	5.432.981.629
72131701-004	80	Capa de Concreto Asfáltico con polímero	m3	1.928,55	1.133.465	2.185.943.926
72131701-004	81	Riego de Imprimación	m2	59.478,41	10.193	606.263.433
72131701-004	82	Riego de Liga	m2	118.956,82	3.489	415.040.345

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
72131701-018	83	Construccion de alambrados	m	920,00	30.039	27.635.880
		SEÑALIZACIÓN				
72131701-001	84	Señalización horizontal	m2	1.307,83	51.010	66.712.408
72131701-001	85	Señalización vertical	m2	20,00	1.196.099	23.921.980
55121703-003	86	Tachas reflectantes bidireccionales	un	83.300,00	21.108	1.758.296.400
72131701-029	87	Pórtico de Señalización	un	2,00	48.994.956	97.989.912
72131701-001	88	Mojon de kilometraje	un	2,00	961.569	1.923.138
		ILUMINACION				
72102201-003	89	Iluminación tipo simple de 400 W	un	19,00	2.138.997	40.640.943
72102201-003	90	Iluminación tipo doble de 400 W	un	8,00	2.257.741	18.061.928
72131701-999	91	Empastado	m2	29.602,23	14.720	435.744.826
72131701-019	92	Baranda de defensa metálica	m	2.156,00	319.722	689.320.632
72131701-019	93	Separadores tipo New Jersey	m	900,00	1.116.058	1.004.452.200
72102201-011	94	Traslado de estructuras del servicio público	un	5,00	3.751.554	18.757.770
		INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES				
72131701-004	95	Instalaciones y servicios especiales	mes	12,00	85.970.302	1.031.643.624
		MOVILIZACIÓN				
72131701-004	96	Movilización	gl	1,00	2.455.434.974	2.455.434.974
		PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)				
72131701-004	97	Plan de Gestión Ambiental (PGA)	gl	1,00	1.384.662.244	1.384.662.244
		INDEMNIZACIONES				
57109999-9999	98	Expropiaciones e Indemnizaciones	gl	1,00	52.925.000.000	52.925.000.000
				PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO		**136.157.494.716.-**

El Banco y Número de cuenta en el que se realizará el pago del Contratista/Proveedor, vía acreditación en cuenta Bancaria, deberá ser comunicada por nota vía Mesa de Entrada Única.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: **Desde suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.**

La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnaldo Wilms Durksen
Ministro
MOPC

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Vialidad, Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.
Las obras serán como se describen a continuación: **EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZU.**

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnoldo Wiens Darkson
Ministro
MOPC

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Julio del año 2021.

LIC. RUBÉN DARIO BOGARIN CANALE
POR LA CONTRATISTA
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

44 (CUARENTA Y CUATRO)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1279

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 109/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS A 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO. ID 388869.

Asunción, 24 de junio de 2021

VISTO: La Nota UOC N° 2208/2021 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 109/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS A 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO. ID 388869.

CONSIDERANDO: Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", sus modificatorias y reglamentaciones;

Que, en fecha 17 de febrero de 2021, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC Nº 217 de fecha 17 de febrero de 2021, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas, emitió Dictamen de fecha 24 de junio de 2021, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso de contratación.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

M.O.P.C.

43 (CUARENTA Y TRES)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1279

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 109/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS A 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO. ID 388869.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar, el LLAMADO MOPC N° 109/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS A 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO. ID 388869, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs. 136.157.494.716 (Guaraníes Ciento Treinta y Seis Mil ciento Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AW/Jaa

M.O.P.C.

42 (CUARENTA Y DOS)

CONTRATO S.G MINISTRO N° 320/2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 206/2021.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSTRUCTORA ACARAY S.A**; domiciliado en Gral. José G. Artigas 1921 4to piso, ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, con RUC N° 80006730-4, representada para este acto por el **Dr. JOSÉ DANIEL BOGARIN CANALE** con C. I. Nº 573.053, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 206/2021, en fecha 12 de julio de 2021, como resultado del Llamado MOPC N° 109/2020 licitación pública internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1279/2021, de fecha 24 de JUNIO DE 2021", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional, según las ordenes de ejecución N° 1, 2 y 3 de fechas 09 de mayo del 2022, 14 de junio de 2022 y 23 de junio del 2022 respectivamente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos firmados por las partes que forman parte integra del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica
- Contrato S.G MINISTRO N° 206/2021.
- El presente Convenio Modificatorio N° 1;
- Resolución Ministerial Nº 2269/2022 que autoriza la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 01

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integra del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 01 estará regido por el Contrato Original.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El presente Convenio Modificatorio Nº01 incrementa el monto del Contrato original en Gs **12.329.683.095. (GUARANIES DOCE MIL, TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO)**, equivalente a un incremento del 9,06 % con respecto al monto original del contrato, que fue de Gs. 136.157.494.716 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS), IVA incluido.

El Nuevo Monto Contractual queda establecido en Gs. 148.487.177.811 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE) IVA incluido.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este convenio Modificatorio N° 01, amplia a 33 días el plazo de la obra por aumento de obras, teniéndose como fecha de fin del contrato el 12 de enero de 2023.

5. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajas es el establecido en el Documento Técnico, conforme a los Aspectos Generales de Contrato (AGC) y las Condiciones Contractuales (CC).

En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio Nº01, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en la ciudad de Asunción a los 30 días, del mes de noviembre del año 2022.

Dr. JOSÉ DANIEL BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA
Constructora Acaray S.A.

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE
A026019
Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administracion y Finan...
MOPC

41 (CUARENTA Y UNO)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2269

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 206/2021, CON LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 109/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

Asunción, 28 de setiembre de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 3429/2022, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 206/2021, suscrito entre el MOPC y la CONSTRUCTORA ACARAY S.A, para la "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESO AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N°5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente el Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N.° 1279/2021, de fecha 24 de junio de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 109/2020 'LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESO A 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESTAMO. ID 388869", Contrato De Préstamo CAF N.° 11.408, aprobados por Ley N.° 6684/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE

M.O.P.C.

40 (CUARENTA)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2269

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 206/2021, CON LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 109/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ", a favor del CONSORCIO ACARAY S.A., por Contrato S.G. Ministro N.° 206/2021, que contempla el derecho del Contratante de introducir modificaciones en el alcance de la obra durante la ejecución adecuándolas a las necesidades reales, conforme a lo establecido en Aspectos Generales de Contrato (AGC) y ajustada al Art. 62° de la Ley N.° 2051/2003.

Que en la Cláusula 12 "Obras o trabajos no previstos" de los Aspectos Generales de Contrato (AGC) del Contrato S.G. Ministro N.° 206/2021, suscrito con la CONSTRUCTORA ACARAY S.A. para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE", en fecha 12 de julio de 2021, se establece:

> "A menos que las Condiciones contractuales del Contrato (CC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.
>
> Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.
>
> Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N°2051/03".

Que en la Cláusula 13 "Convenios Modificatorios" de los Aspectos Generales de Contrato (AGC) del Contrato S.G. Ministro N.° 206/2021, suscrito con la CONSTRUCTORA ACARAY S.A. para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE", en fecha 12 de julio de 2021, se establece:

M.O.P.C.

39 (TREINTA Y NUEVE)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2269

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 206/2021, CON LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 109/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

"Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

13.1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/2003. Sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03".

13.2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo la reglamentación vigente.

13.3. Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del 20% del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 2051/03.

La Fiscalización, el Consorcio INCONPAR INGSER, a través del expediente MEU N° 38932/22, eleva a consideración el Convenio Modificatorio N° 01 de la Obra "Licitación pública internacional para la contratación de empresas constructoras para los accesos al 2° puente sobre el Paraná entre Presidente Franco - Foz de Iguazú. Conexión a la Red Interurbana existente", ejecutado por la Contratista CONSTRUCTORA ACARAY S.A. En dicho expediente se presenta la propuesta de Obras Correspondientes a Bacheos, Superficial y Profundo, Cordón Sencillo de Hormigón, Dren profundo en el acceso al predio de la A.N.N.P, Sistema Hidráulico y movimiento de suelos en el acceso al predio de la A.N.N.P, Estructura del Pavimento de la calzada de la Rama Sur de acceso al

M.O.P.C.

38 (TREINTA Y OCHO)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2269

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 206/2021, CON LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 109/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

puente internacional y Proyecto vial de los accesos a la zona primaria del puente internacional.

Esta propuesta de Convenio Modificatorio N°01 fue elaborada por el Contratista y presentada por la Fiscalización teniendo en cuenta la Orden de Ejecución N°01, N°2 y N°3, de fecha 09 de mayo de 2022, 14 de junio del 2022 y 23 de junio del 2022 respectivamente, ordenes emitidas por la Dirección de Vialidad del MOPC.

La Fiscalización del Contrato, el Consorcio INCONPAR INGSER, en su Expediente con Mesa de Entrada Única (MEU) N°38932/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, menciona que la propuesta del Contratista, la empresa Constructora ACARAY S.A, cumple con las exigencias de las Especificaciones y Términos de Referencia de la Convocatoria, así como con el alcance establecido en la Orden de Ejecución N°1, N°2 y N°3, recomendando la aprobación del MOPC del Convenio Modificatorio N°01 presentado por el Contratista.

El Supervisor de obras indica en su Expediente CAF N° 2770/2022, que luego de la revisión realizada de los documentos que hacen al Estudio de la Propuesta y Diseño Ejecutivo recomienda proseguir con los trámites de aprobación del convenio modificatorio N° 1".

Que el Ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-214/2022, menciona: "en cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, numeral 10. Durante el Período de Desembolsos, punto 1, de contrato de préstamo del Proyecto de Construcción del Acceso al Segundo Puente Internacional sobre el Río Paraná - CFA 11408, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N°1 del contrato antes citado.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe a través del Dictamen D.A.T. N.° 104/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 2390/2022.

M.O.P.C.

37 (TREINTA Y SIETE)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2269

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 206/2021, CON LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 109/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico en fecha 19/09/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 206/2021, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A. en relación a la licitación del Llamado MOPC N.° 109/2020, para la ejecución de las Obras Extraordinarias Correspondientes a la "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE", el cual aumenta el Monto Contractual en la suma de **Guaraníes doce mil trescientos veinte y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil noventa y cinco. (Gs. 12.329.683.095) I.V.A. incluido**, equivalente a un incremento del 9.06% con respecto al monto original, que es de **Guaraníes ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos diez y seis (Gs. 136.157.494.716), I.V.A. incluido.** El nuevo monto contractual queda establecido en **Guaraníes ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete millones ciento setenta y siete mil ochocientos once (Gs. 148.487.177.811), I.V.A. incluido.**

Art. 2°.- El Convenio Modificatorio N.° 01, modifica el plazo contractual originalmente establecido, ampliándolo en 33 días, teniéndose como fecha de fin de contrato el 12 de enero del 2023.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/om

M.O.P.C.

36 (TREINTA Y SEIS)

CONTRATO S.G MINISTRO N° 146 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 206/2021

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, Republica del Paraguay, representada para este acto por **S.E ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A**; domiciliado en Gral. José G. Artigas 1921 4to piso, ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, con **RUC N° 80006730-4**, representada para este acto por **el LIC. RUBÉN DARÍO BOGARÍN CANALE**, con C.I. N° 623.802, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N°206/2021 en fecha 12 de julio del 2021, como resultado del Llamado MOPC N°109/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE – AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO". ID N° 388.869, adjudicado por Resolución Ministerial N°1.279/2021, de fecha 24 de junio de 2021. Además, el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato del Convenio Modificatorio N°01 S.G. Ministro N°320/2022 en fecha 30 de septiembre del año 2022, aprobado por Resolución Ministerial N°2.269/2022, de fecha 28 de septiembre del 2022, convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para un buen funcionamiento de obra.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**

Los documentos firmados por las partes que forman parte integra del presente **CONVENIO** son los siguientes:

- Documentación Técnica
- Contrato S.G MINISTRO N° 206/2021
- Convenio Modificatorio N°01, S.G. Ministro N° 320/2022 y su documentación técnica.
- Resolución Ministerial N° 1325/2023 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 02
- El presente Convenio Modificatorio N°02

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integra del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 02 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N°01.

3. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.**

El monto contractual original de obra es de Gs. 136.157.494.716 (Guaraníes, ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y siete millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos diez y seis) IVA incluido. El convenio modificatorio N°01 amplió el monto contractual original en Gs. 12.329.683.095 (Guaraníes, doce mil trescientos veinte y nueve millones, seiscientos ochenta y tres mil noventa y cinco) IVA incluido, lo que representó un aumento del 9.06 % sobre el Monto Contractual Original.
El presente Convenio Modificatorio N°02 amplia el monto original contratado en Gs. **14.280.514.811 (Guaraníes, catorce mil doscientos ochenta millones, quinientos catorce mil ochocientos once) IVA incluido**, lo que representa un aumento del 10.49 % sobre el Monto Contractual Original. La ampliación del C.M. N°1 + C.M. N°2 es de Gs. 26.610.197.906 (Guaraníes, Veinte y seis mil seiscientos diez millones, ciento noventa y siete mil novecientos seis) IVA incluido, lo que representa un aumento del 19.54 % sobre el Monto Contractual Original.
El nuevo monto contractual es de Gs. 162.767.692.622 (Guaraníes, ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete millones, seiscientos noventa y dos mil seiscientos veinte y dos) IVA incluido.

Lic. Rubén D. Bogarín C.
Representante Legal
Constructora Acaray S.A.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Escaneado con CamScanner

35 (TREINTA Y CINCO)

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo original contractual es de 12 (doce) meses. El Convenio Modificatorio N°1 amplió en 1.1 (uno con diez decimas) meses el plazo de finalización de obras con respecto al plazo de ejecución original. El plazo establecido para la Contratista de las obras establecidas en el Convenio Modificatorio N°02 es de 1.26 (uno con veinte décimas y seis centésimas) meses por aumento de obra.
La suma de las ampliaciones del plazo vigente representa 19.66% respecto al plazo contractual original
Por orden de ejecución N°7 (Nota D.V. N°2.761/2022) se prorrogó el plazo de ejecución por lluvias y sus consecuencias en 1.05 (uno con 5 centésimas) meses. Por orden de ejecución N°8 (Nota D.V. N°257/2023) se prorrogó el plazo de ejecución por fuerza mayor en 6 (seis) meses.
La suma de las ampliaciones más las prórrogas del plazo vigente establecen como fecha de fin del contrato el 18 de septiembre del 2023.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato respecto al monto modificado cuya vigencia será de 30 días posteriores a la recepción Definitiva de las Obras. Las demás garantías deberán adecuarse a los montos y plazos modificados en el presente convenio, respetando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras y pago de todos los compromisos asumidos.
La continuidad de la Contratación en el Ejercicio Fiscal 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N°2051/03.

7. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Documento Técnico, conforme a los Aspectos Generales de Contrato (AGC) y las Condiciones Contractuales (CC).
En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio N°02, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en la ciudad de Asunción a los 08. días, del mes de Agosto del año 2023.

LIC. RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE

Escaneado con CamScanner

34 (TREINTA Y CUATRO)

255 (Doscientos cincuenta y cinco)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1325....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 206/2021 SUSCRITO CON LA CONSTRUCTORA AÇARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 109/2020; "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE. ID N°388.869".

Asunción, 04 de agosto de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 2187/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N°02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 206/2021, suscrito entre el MOPC y la CONSTRUCTORA ACARAY S.A, para la "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE. ID N°388.869"

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4 inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N°5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente el Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1.279/2021, de fecha 24 de JUNIO DE 2021, SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 109/2020 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS COSNTRUCTORAS PARA LOS ACCESO A 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESTAMO. ID 388.869".

CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 11.408, APROBADOS POR LEY N° 6.684/2020. "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE

M.O.P.C.

33 (TREINTA Y TRES)

254(

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1325....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 206/2021 SUSCRITO CON LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 109/2020; "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE. ID N°388.869".

INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ", a favor del CONSORCIO ACARAY S.A, por Contrato S.G. Ministro N°206/2021, que contempla el derecho del Contratante de introducir modificaciones en el alcance de la obra durante la ejecución adecuándolas a las necesidades reales, conforme a lo establecido en Aspectos Generales de Contrato (AGC) y ajustada al Art. 62 de la Ley N°2051/2003.

Que el Pliego de Bases y Condiciones, menciona en el apartado de las Condiciones Contractuales, que estas complementarán o enmendarán los Aspectos Generales del Contrato (AGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de AGC.

Que en la cláusula 12, "Obras o trabajos no previstos" de los Aspectos Generales de Contrato (AGC) del Contrato S.G. MINISTRO N°206/2021 suscrito con la constructora ACARAY S.A. para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE", en fecha 12 de julio de 2021, se establece:

A menos que las Condiciones contractuales del Contrato (CC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

Que en la cláusula 13, "Convenios Modificatorios" de los Aspectos Generales de Contrato (AGC) del Contrato S.G. MINISTRO N°206/2021 suscrito con la contratista ACARAY S.A. para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE" en fecha 12 de julio de 2021, se establece:

M.O.P.C.

32 (TREINTA Y DOS)

252

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1325....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 206/2021 SUSCRITO CON LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 109/2020; "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE. ID N°388.869".

"Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la LeyN°2051/03".

13.3. Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del 20% del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe a través del Dictamen D.A.T. N° 64/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 1437/2023.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico en fecha 12/07/2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 206/2021, suscrito con la contratista ACARAY S.A. para la ejecución de la Obra del llamado M.O.P.C N°109/2020; LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL para la "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANA SOBRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ, CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE; AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO N° 6684/2020". El monto contractual original de obra es de **Gs. 136.157.494.716 (Guaraníes, ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y siete millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos diez y seis)** IVA incluido. El convenio modificatorio N°01 amplió el monto contractual original en **Gs. 12.329.683.095 (Guaraníes, doce mil trescientos veinte y nueve millones,**

M.O.P.C.

31 (TREINTA Y UNO)

252 (doscientos cincuenta y dos)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° .....1325.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 206/2021 SUSCRITO CON LA CONSTRUCTORA AÇARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 109/2020; "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE. ID N°388.869".

seiscientos ochenta y tres mil noventa y cinco) IVA incluido, lo que representó un aumento del 9.06 % sobre el Monto Contractual Original.
El presente Convenio Modificatorio N°02 amplía el monto original contratado en **Gs. 14.280.514.811 (Guaraníes, catorce mil doscientos ochenta millones, quinientos catorce mil ochocientos once)** IVA incluido, lo que representa un aumento del 10.49 % sobre el Monto Contractual Original.

La ampliación del C.M. N°1 + C.M. N° 2 es de **Gs. 26.610.197.906 (Guaraníes, Veinte y seis mil seiscientos diez millones, ciento noventa y siete mil novecientos seis)** IVA incluido, lo que representa un aumento del 19.54 % sobre el Monto Contractual Original.

El nuevo monto contractual es de **Gs. 162.767.692.622 (Guaraníes, ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete millones, seiscientos noventa y dos mil seiscientos veinte y dos)** IVA incluido.

Artículo 2°.- El plazo original contractual es de 12 (doce) meses. El Convenio Modificatorio N° 1 amplió en 1.1 (uno con diez decimas) meses el plazo de finalización de obras con respecto al plazo de ejecución original.
El plazo establecido para la Contratista de las obras establecidas en el Convenio Modificatorio N°02 es de 1.26 (uno con veinte décimas y seis centésimas) meses por aumento de obra.
La suma de las ampliaciones del plazo vigente representa 19.66% respecto al plazo contractual original.
Por orden de ejecución N° 7 (Nota D.V. N° 2.761/2022) se prorrogó el plazo de ejecución por lluvias y sus consecuencias en 1.05 (uno con 5 centésimas) meses. Por orden de ejecución N° 8 (Nota D.V. N°257/2023) se prorrogó el plazo de ejecución por fuerza mayor en 6 (seis) meses.
La suma de las ampliaciones más las prórrogas del plazo vigente establecen como fecha de fin del contrato el 18 de septiembre del 2023.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A037481

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/eg

M.O.P.C.